



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	Marzo 16 de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00433	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MÓNICA MARÍA IBARRA ATEHORTÚA	Asistió
Apoderada del demandante	LUIS ANTONIO ERAZO LÓPEZ	Asistió
Demandada	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Asistió
Apoderada y representante legal de la demandada	LUISANA CHOLES REGALADO	Asisten
Pretensiones principales y consecuenciales	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - INTERESES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se proponen

1. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

2. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Parte1:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d0bb993c-8314-49ae-a7f8-3d7a7228ee37?vcpubtoken=d1990bf2-e6d4-4a63-92e6-66c4d1c09fcd>

Parte2:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b9c3e2ca-121d-491b-a274-c5f0b542a3f7?vcpubtoken=f502a7da-6fb5-4277-b974-de4dc8f0abac>

Parte3:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d0798fbb-a7fb-4cdb-87bf-94075b5f7754?vcpubtoken=83330ea7-a77e-4a7e-aea6-4f83d965f45c>

Parte4:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b9b3cce4-bcd0-488c-a062-95f137c88c76?vcpubtoken=98e764d1-0393-4a61-9eed-0e5d379473ea>

Sentencia-Apelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3e4063f2-95cf-4221-9c43-780b8f5c645b?vcpubtoken=7ad767e2-ba62-43b7-93c4-095572697de4>

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar a MÓNICA MARÍA IBARRA ATEHORTÚA, en calidad de madre del afiliado, es beneficiarias de pensión de sobrevivientes causada con el fallecimiento del señor KLEIBER ALEXANDER SALAZAR IBARRA.

En caso afirmativo, se determinaría la fecha de causación, la procedencia de intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o la indexación.

3. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE
Documentos: Fls. 02 Testimonios de: • Dayana Torres Rojas • Claudia Elena Álvarez Cano • Blanca Ofir Niño Jiménez • Gladis Ramírez • Yuliana Marcela Pulgarín Arteaga
PRUEBAS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
Documentos: Aportados con la contestación Fls. 07 Interrogatorio de parte: a la demandante. Testimonios de: • Ana María Ibarra Atehortúa • León Esteban Cifuentes Ramírez
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la demandante y se escuchan los testimonios de:

Yuliana Marcela Pulgarín Arteaga

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

- Parte1:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d0bb993c-8314-49ae-a7f8-3d7a7228ee37?vcpubtoken=d1990bf2-e6d4-4a63-92e6-66c4d1c09fcd>
- Parte2:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b9c3e2ca-121d-491b-a274-c5f0b542a3f7?vcpubtoken=f502a7da-6fb5-4277-b974-de4dc8f0abac>
- Parte3:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d0798fbb-a7fb-4cdb-87bf-94075b5f7754?vcpubtoken=83330ea7-a77e-4a7e-aea6-4f83d965f45c>
- Parte4:<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b9b3cce4-bcd0-488c-a062-95f137c88c76?vcpubtoken=98e764d1-0393-4a61-9eed-0e5d379473ea>
- Sentencia-Apelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3e4063f2-95cf-4221-9c43-780b8f5c645b?vcpubtoken=7ad767e2-ba62-43b7-93c4-095572697de4>

Glady Ramírez
Blanca Ofir Niño Jiménez
Ana Milena Ibarra Atehortúa

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

3. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 076 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: se DECLARA que MÓNICA MARÍA IBARRA ATEHORTÚA es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes causada el 19 de febrero de 2020 con el fallecimiento de su hijo KLEIBER ALEXANDER SALAZAR IBARRA, en un accidente de trabajo. SEGUNDO: CONDENAR a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes, a la demandante MÓNICA MARÍA IBARRA ATEHORTÚA en cuantía equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a razón de 13 mesadas anuales. Por concepto de retroactivo pensional causado entre el 19 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2023, se condena al pago de la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$35.382.186), suma sobre la cual se autorizan los descuentos con destino al sistema de seguridad social en salud. Se condena al pago de intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causadas y no pagadas, a partir del 18 de mayo de 2020. TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., incluyendo como agencias en derecho a favor de los demandantes, la suma de 10% de la condena en concreto. Se notifica en Estrados. Apoderado demandante, solicita aclaración. El Juzgado acceder a corrige la decisión, por alteración de número, en el sentido de indicar que los intereses de mora se causan a partir del 18 de mayo de 2020 y no del 2021.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

- Parte1:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0bb993c-8314-49ae-a7f8-3d7a7228ee37?vcpubtoken=d1990bf2-e6d4-4a63-92e6-66c4d1c09fcd>
- Parte2:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9c3e2ca-121d-491b-a274-c5f0b542a3f7?vcpubtoken=f502a7da-6fb5-4277-b974-de4dc8f0abac>
- Parte3:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0798fbb-a7fb-4cdb-87bf-94075b5f7754?vcpubtoken=83330ea7-a77e-4a7e-aea6-4f83d965f45c>
- Parte4:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9b3cce4-bcd0-488c-a062-95f137c88c76?vcpubtoken=98e764d1-0393-4a61-9eed-0e5d379473ea>
- Sentencia-Apelación<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3e4063f2-95cf-4221-9c43-780b8f5c645b?vcpubtoken=7ad767e2-ba62-43b7-93c4-095572697de4>

4. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

- Parte1:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0bb993c-8314-49ae-a7f8-3d7a7228ee37?vcpubtoken=d1990bf2-e6d4-4a63-92e6-66c4d1c09fcd>
- Parte2:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9c3e2ca-121d-491b-a274-c5f0b542a3f7?vcpubtoken=f502a7da-6fb5-4277-b974-de4dc8f0abac>
- Parte3:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0798fbb-a7fb-4cdb-87bf-94075b5f7754?vcpubtoken=83330ea7-a77e-4a7e-aea6-4f83d965f45c>
- Parte4:<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b9b3cce4-bcd0-488c-a062-95f137c88c76?vcpubtoken=98e764d1-0393-4a61-9eed-0e5d379473ea>
- Sentencia-Apelación<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3e4063f2-95cf-4221-9c43-780b8f5c645b?vcpubtoken=7ad767e2-ba62-43b7-93c4-095572697de4>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f000c8e75d52e768cf6e83415debd8b5e2a86391a36696abb36d2aabed349a57**

Documento generado en 16/03/2023 03:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>